

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel, y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion. ¿Qué será, pues, del pais, en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. III).

MARTES 27 DE SETIEMBRE DE 1836.

(Núm. 50.)

GOBIERNO DEL DISTRITO.

Secretaría de justicia y negocios eclesiásticos.—

El Exmo. Sr. presidente interino de la república mexicana, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.—El presidente de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed: que el congreso general ha decretado lo siguiente.—Se habilita al ciudadano Cristóval Jamavis y Alavez para el manejo de sus bienes.—Agustin Perez de Lebrija, presidente.—José R. Malo, secretario.—Rafael de Montalvo, secretario.—Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Palacio del gobierno nacional en México, á 21 de setiembre de 1836.—*José Justo Corro.*—A D. Joaquin de Iturbide.—Y lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios y libertad. México, setiembre 21 de 1836.—*Joaquin de Iturbide*, Sr. gobernador del distrito.

Es copia. México, setiembre 23 de 1836.—*Catalino Barroso*, secretario.

Secretaría de Justicia y negocios Eclesiásticos.—

El Exmo. Sr. presidente interino de la república mexicana, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.—El presidente interino de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed: que el congreso general ha decretado lo siguiente.—Se dispensa la edad que le falta al ciudadano Francisco Villaseñor para el manejo de sus bienes.—Agustin Perez de Lebrija, presidente.—José R. Malo, secretario.—Rafael de Montalvo, secretario.—Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional, en México á 21 de setiembre de 1836.—*José Justo Corro.*—A D. Joaquin de Iturbide.—Y lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios y libertad. México, setiembre 21 de 1836.—*J. de Iturbide*, Sr. gobernador del distrito.

Es copia. México, setiembre 23 de 1836.—*Catalino Barroso*, secretario.

COMUNICADOS.

Sres. editores del *Mosquito*.—Por una casualidad he visto el número 38 de 16 del corriente del periódico de vds., y el comunicado suscrito por el Sr.

Anton; y como que vds. hablan con franqueza y veracidad, les voy á dar las noticias siguientes, por si gustasen decir algo sobre el particular.

Dice el Sr. Anton ¿por qué no se suprime el gasto de periódicos &c.? Creo que el gobierno supremo general debia mandar á los gobiernos supremos particulares ó subalternos de los departamentos, que no tengan periódico á costa de los fondos públicos, pues es gasto inútil; porque no se costea el papel, la planta, tanto paquete que se remite al ayuntamiento y particulares, franco de porte y costeado del erario, y al gobierno supremo general le sucede peor, pues no tiene, ni imprenta; y lo ménos que desperdicia con periódicos, son veinte ó veinte y cinco mil pesos anuales.

¿Por qué no se quita esa comisaría general y la tesorería &c.? En efecto, ¿para qué son dos oficinas de esta clase? En esta ciudad resultaba hasta el ahorro de la renta de la casa, pues que la nacion tiene edificio propio desde el tiempo del gobierno español, en donde vivia el tesorero, como el inmediato responsable de los caudales públicos, puestos en el tesoro; mas desde que vino el Sr. Cortazar, en el año de 34 hasta la fecha, se convirtió en comandancia general, á pesar de que cuantos comandantes ha habido, siempre han pagado renta de casa. La comisaría de esta capital le cuesta al erario la renta, que pueden ser cuarenta ó cincuenta pesos mensales. Con que reduciendo estas oficinas á tesorería, que es lo que debe quedar, resultaban algunos pesos á favor del erario.

Se acabó el Sr. Anton; y digo, que otro ahorro que le resultaba al erario, era que el Exmo. Sr. presidente mandase que el resguardo de esta capital, que consta de veinte guardas y un gefe, quedase reducido á once; pues el contratista de la factoria ha puesto el suyo, y la Aduana con uno de once individuos, tiene suficiente y he aquí un ahorro de cinco mil pesos anuales, pues cada guarda disfruta de quinientos pesos.

Item la contaduría general, creada en virtud del malhadado sistema de federacion, le cuesta al erario un contador con doscientos ocho pesos, un oficial mayor con cien pesos, un oficial cesante de la extinguida direccion con cincuenta y ocho pesos, dos escribientes con treinta pesos cada uno, y un mozo de aseo con diez pesos cada mes, son otros cinco mil pesos larguitos de ahorro para el erario. Las cuentas estan ya reconociendo al ministerio de hacienda, con que ¿para qué es contaduría general?

Item la junta departamental tiene sesion los lunes y los juéves media hora ó una hora cuando mas, y la secretaria está con los mismos oficiales, taquígrafos y escribientes, que cuando habia congreso: tiene un oficial mayor con noventa pesos, un oficial segundo con cincuenta pesos, un oficial tercero con cuarenta pesos, un taquígrafo con cien pesos, dos escribientes con treinta y siete pesos cuatro reales cada uno, y un individuo que hace de portero y mozo de aseo con cuarenta ps. cada mes todos. ¿Para qué quiere taquígrafo una junta de estas? Se pasan los meses sin que escriba un cuarteron de papel, y lo mismo los demas, pues no hay que escribir. El Exmo. Sr. general Santa Anna, informado de esto, mandó suspenderlos en virtud de haber cesado los congresos; pero la Junta los ha vuelto á emplear de dos meses á esta parte. Una Junta Departamental con dos escribientes con cuatrocientos pesos anuales cada uno, y un mozo de aseo con ciento veinte pesos anuales tambien, tiene muy suficiente para sus labores; pero estar dando cien pesos á un taquígrafo cada mes, son cien pesos dados. Aquí tienen vdes., Sres. editores, otros poquitos de pesos que podia ahorrar el supremo gobierno general.

Item los prefectos y sub-prefectos de todos los partidos, creados á virtud de las constituciones federales, en los que ántes fueron estados. Estos tienen sueldo: tienen secretario con sueldo y escribientes con sueldo, y los de este departamento son cuatro primeros y seis segundos; y á mas cuando salen á visitar el Partido, tienen tres pesos de viáticos diarios; nunca han hecho nada ni harán: estos son otros miles de pesos que resultan á favor del erario.

El supremo Magistrado de la república debia dar órdenes, á fin de extinguir todo esto; y con lo que se economizaba en este departamento y otros que esten en iguales circunstancias, algun auxilio tendria de numerario, para continuar la guerra contra los malvados colonos, y mas ahora que ya se va á continuar.

Se extinguieron, como vimos, las milicias cívicas (de fatal memoria), y las inspecciones seguian, hasta que libró una ó den el Exmo. Sr. Barragan, diciendo que en virtud de haberse disminuido la milicia cívica, quedaban extinguidas las inspecciones; todos los que ántes fueron estados las tenian, con buenos sueldos los inspectores, secretarios, &c.

Ni aguarde el Exmo. Sr. presidente á que den ley, pues sobre los establecimientos de que se habla, estan derogadas las leyes que las crearon, en virtud del nuevo sistema que rige, y que tiene proclamado la nacion. A mas de que el congreso general duerme muy despacio: se esperaba que decretase todo lo concerniente á economías lo mas pronto posible; pero como no hay congreso, pues así puede decirse, tampoco hay economías; porque vemos en el *Diario* del supremo gobierno de la república mexicana: Congreso general, sesion del dia tantos &c. luego se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad los Sres. fulano, sutano, lo ménos veinte y cinco son los enfermos. Sigue: por tener licencia otros veinte lo ménos. Sigue: y sin ella porque no les dió la gana, otros diez y seis ó diez y ocho. Con que tenemos que la mitad de los legisladores no asiste á cumplir sus deberes; pero los tres mil pesos de dietas en corriente.

San Luis Potosí, agosto 28 de 1836.

Sres. editores.—La cuestion que los Sres. del *Cosmopolita* han suscitado con los del *Diario*, so-

bre el temor que tienen los primeros de que se introduzcan los españoles en la república, con motivo de admitirse en nuestros puertos la bandera española en los buques mercantes, me parece terminada con el siguiente proyecto que gustoso sujeto á la censura de los políticos, especialmente de *oposicion*, y por decontado creo se depondrá el miedo que tiene tan sobrecogidos á todos los *patriotas* ó *patrioteros*, que son ó fingen ser los mas solemnes visionarios de *conveniencia*, y asiduos predicadores al mismo tiempo de sus hipocrecías y quimeras, divulgadas con el solo fin de fomentar la anarquía, para causar nuevas revueltas, en las que esperan figurar los *ángeles custodios* de la independendia de México; pues como les costó tanto para conseguirla á los Sres. del *Cosmopolita*, que *conozco muy mucho*, tienen grande empeño en conservarla del modo que todos estamos mirando. Son en efecto muy buenas espadas, capaces de esgrimirse con la de Santa Catalina, particularmente si el malvado Poinsett, ó sus agentes que hay en esta capital, marcan sus cortes, tajos, reveces y estocadas, con el tino y destreza que dirigen los de las plumas que han tomado á su cargo el triunfo y la independendia de sus *hermanos de rito*, los pérfidos colonos de Tejas. Pero dejémos esto, por tan sabido de todos.

Tampoco me meteré en el decreto cuestionado, cualquiera que sea su espíritu y redaccion, lo que me importa es *consolar á los tristes*, para ejercer una obra de misericordia.

Digo, pues, para remover todo cuidado del *patriotismo cosmopolitano*, que al mencionado decreto se le hagan las siguientes adicciones para hacerlo mas expedito, razonable y benéfico. Primera. Para que cada buque español mercante no parezca á los del *Cosmopolita* un gigante capaz de esconder en su vientre la república mexicana; ó mas claro, para que inspiren la confianza que se desea, vengán dichos buques marinados de musulmanes ó gente peor, si la hubiere, y entónces sí se les permitirá la introduccion en la república, porque las *simpatías* estan siempre en favor de esa gente que no inspira, ni recelos, ni repugnancia. Segunda. Pero si preciso fuere que dichos buques vengán con hombres de su nacion, entónces será muy bueno para la seguridad de la republica mexicana, que en cada puerto haya un *ponton*, en donde residirán perpetuamente dos *Cosmopolitas*, con los empleos de *visita* el uno, para que registre el cargamento, á fin de decomisar los cañones, obuces, morteros y todo lo demas que sea capaz de pulverizar castillos y murallas; pues podrá suceder muy bien que estas piezas se introduzcan por alto, entre los tercios del cargamento, como se han introducido las cuartillas falsas en cajas de ojas de lata, por honradísimos anglo-americanos, v. g.....pero ¡chiton!!! El otro *Cosmopolita* ejercerá las funciones *ordinarias* y *extraordinarias* de cónsul de los españoles; pues siendo de absoluta necesidad que una vez entablado su comercio, deban tener cónsul para todos sus negocios mercantiles, y no pudiendo los españoles introducirse en la república para relacionarse, y asegurar y vender sus efectos, puesto dicho cónsul en el *ponton*, todas las dificultades se allanan, y el comercio queda *lucido* por haber caido en tan *buenas* y *religiosas* manos, como son las de un *Cosmopolita*, que á ningun pais tiene amor y querencia; pero á los empleos y á sus monedas sí, y con indecible afecto. Este cónsul se quedará con todo el cargamento de los buques, ya sea á dinero contante, ya á trueque de libertad, patriotismo, filantropía, &c., ó ya, en fin, á plazo; el caso es que los comerciantes de los

buques no han de pasar á tierra; sino que á bordo han de contratar y vender sus efectos, haya ó no haya quien se los compre; que si habrá muchos, por la abundancia de pesos que tenemos todos los mexicanos; mas si por una diablura así no fuere, y los interesados no quisieren volverse con su carga al país de su procedencia, para eso está allí un cónsul *cosmopolita*, para que descarguen en su ponton y hajo su *buena fe y responsabilidad*; porque las leyes de tan interesante, justa, política, religiosa, y benéfica prohibición, de que no entren los españoles en la república, están vigentes; pues siempre que sean capitalistas, artesanos ú hombres de honra y provecho, porque á estos deben cerrarse los puertos: no así á los cónicos, toreros, suertistas, vagos aventureros, y todo lo que sea polilla de una nación. Para estos sí están abiertos de par en par, conforme á las últimas leyes político-económicas de nuestros discretos y pretéritos representantes.

Pero no solo lo dicho hay en favor de las citadas leyes; sino que recomienda su observancia la consideración ó circunstancia muy atendible, de que la ley de expulsión del memorable año de 28, y sus accesorias ó laterales fueron dadas por sugerencias de Poinsett, para dividir el país, empobrecerlo y arruinarlo, para facilitarse por estos medios la usurpación de Tejas y demas estados que se le proporcionen, hasta llegar ó aproximarse á esta capital, que es el punto mas grandioso de sus codiciosas especulaciones. Preciso es, pues, observar esas leyes estrictamente, y mas á la vez que ya está Tejas en su poder y su reconquista en problema. . . . ¡Oh, cómo se saboreará Poinsett con nuestra ceguera y torpeza, al ver sostenidas con tanto entusiasmo las leyes que él fraguó para arruinar á México y engrandecer su país! ¡Oh cuán dulce será á su paladar la sangre del padre Arenas y demas víctimas de la malicia y calumnia! . . . ¡Pero cuando dejará de estar salpicada de esa sangre la conciencia de ese maldito, la de Zavala y demas simpáticos colaboradores de esa espantosa iniquidad?

Mas esto no me importa, si no es para recomendar dichas leyes por la nobleza de su origen y benéficas consecuencias. Lo principal de mi asunto es, remover todos los obstáculos que pueda embarrasar el comercio español, y peligro que pueda correr con ese la independencia.

Pero ya he sido muy largo, Sres. editores, continuaré en el número siguiente, si vds. me favorecen con un lugar en las columnas de su apreciable periódico.—*El consolador de tristes sin patria ni honor.*

México, setiembre 14 de 1836.—Sres. editores: *El Diario del gobierno*, en su editorial del domingo 11 del que media, habrán vds. leído un párrafo del tenor siguiente, que merece tener lugar en el *Mosquito*; dice así.—„Sea cual fuere la aptitud de los funcionarios públicos, nada deben apreciar mas, y en efecto aprecian generalmente, que se les adviertan los abusos (1). Este derecho que tienen todos los ciudadanos, es el objeto principal de la imprenta, y al que se ha debido no pocas veces la corrección de algunos males (2); mas por desgracia no

(1) *Se ha equivocado el Sr. Diarista, pues puntualmente es todo lo contrario, como lo acreditan casos prácticos que omito citar por sabidos, de que han padecido algunos por advertidores de esos abusos: Si apreciaran esas útiles advertencias, no se excusarían de leer los periódicos que las contienen, para no mortificar su amor propio con los justos reproches que dan lugar algunos.*

(2) *No habrá sido en esta época, que aunque no ha sido la mas escasa en reclamaciones de abusos, no hemos*

todos; pero la mayoría de los impresos sueltos y periódicos que circulan entre nosotros, léjos de contener esas advertencias saludables, cuando se ocupan exclusivamente de promover y fomentar la anarquía (3); son un conjunto de copias (4) y remitidos de interés particular, que nada dicen relación al bien comun (5). No es extraño, pues, que hombres á quienes llaman preferentes atenciones, descuiden imponerse de maquinaciones que desprecian (6), ó de chismes, propios para divertir ociosos de café (7). En efecto, que producciones de tal naturaleza pueden servir alguna vez para conciliar el sueño (8).

Hasta aquí el *Diario*: sigue suplicando á vds. lo inserten en su periódico, su siempre s. s.—*Argos.*

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO 27 DE SETIEMBRE DE 1836.

Baste de comedimientos, suplicaciones y quejas cuando estas no son escuchadas por quien debiera atenderlas, y consultar el consuelo á los oprimidos que levantan su voz hasta los cielos.

Digárenos, ¿qué cosa es en la república mexicana

visto corregidos ningunos; pues si entre los que se han manifestado, tuvieron lugar los del singular ayudante 1.º de policía, y á este se le quitó por fin su exótico encargo, á cuyo abrigo cometía no pocos, no se debió á los repetidos reclamos por la prensa; sino á las muchas gestiones del Exmo. Ayuntamiento, costándoles esta solicitud algunos disgustos á algunos de los Sres. capitulares por el empeño del Sr. Cortina en sostener á Dosamantes.

(3) Solo el *Cosmopolita* ha tenido esa ocupación en México y la Luna en Toluca, y estos no son la mayoría.

(4) Vr. gr. el *Diario*.

(5) A buenas cuentas tambien el Sr. Diarista no lee los periódicos, y por eso asienta que los remitidos son solo de interés particular, cuando puntualmente esos comunicados son los que contienen reclamos, advertencias y proposiciones en beneficio público: véanse todos los del que subscribe que no son pocos, y todos se contraen á ese fin. El ha promovido la creación de escuelas gratuitas, reclamando providencias para que los niños pobres vayan á ellas y á los oficios despues, para evitar el que se sigan criando tantos pillos, viganundos, ladroncillos, y toda suerte de malhechores. Ha indicado muchas mejoras de policía, &c. &c.; ¿pero de qué han servido si no de perder su tiempo, cuando los funcionarios en cuyas manos está la ejecución, se desdennan de leer los periódicos? Aun nuestros representantes que para satisfacer los deseos y necesidades de los pueblos, debían encargarse de lo que se espone en los papeles públicos, no lo hacen, acaso por no verse reprendidos por su apatía, &c.

(6) Este es puntualmente el daño; si todo lo desprecian, si de nada quieren imponerse ¿cómo han de emendar lo que se les tiene por mal hecho? Cada funcionario en la órbita de sus atribuciones, desde el mas alto hasta el mas insignificante, debe estar atento á cumplir exactamente sus deberes, procurando el bien público, pues que para eso le paga; y ¿cómo sabrá los reclamos que le hagan si por no saberlos se excusa de leer los papeles, para excusarse el disgusto de verse reprendido ó advertido, y continuar sus miramientos, sus arbitrariedades ú hechos despóticos? Esto es largo de contar. Adelante.

(7) En estos no debe detenerse el hombre ocupado, sino pasarlos, y al grano para no perder el tiempo. Bueno sería que el *Diario* contuviera un extracto del contenido interesante que se encuentre en los periódicos, especialmente sobre reclamos y advertencias de que se trata.

(8) Especialmente el *Diario* que le dan mas virtud narcótica para el efecto, tantas y tantas copias de oficios, cuya noticia ni interesa, ni divierte.

el Sr. comandante general de Veracruz, D. Ciria-
co Vazquez? ¿Es por ventura un gefe republicano
liberal, ó es un sultan absoluto? Si lo primero,
¿por qué no acata y respeta las leyes, de quienes
no puede ser otra cosa, sino súbdito y vasallo, por
muy extenso y condecorado que sea su empleo?
¿Por qué conculca tan sin pudor ni miedo los dere-
chos del hombre, ya sea este inocente ó criminal?
¿Por qué cada vez que le place, se sobrepone y des-
precia los respetables preceptos y supremas dispo-
siciones del alto gobierno?

Si lo segundo, ¿cómo se conserva en ese puesto
para solo ejercer tan escandaloso y despiadado des-
potismo, como el que de continuo está desplegando,
ateniéndose solo á su alto empleo? ¿Por qué
el supremo gobierno no lo despacha á la puerta
Otomana ó á lo mas interior de ella, en donde *sim-
patizará* perfectamente con aquellos regnicolas, ya
que el bondadoso carácter del supremo gobierno
no lo sujeta á un severo juicio en que debiera exi-
girle inflexiblemente la responsabilidad por los
atentados que ha cometido y está cometiendo en la
Plaza de Veracruz?

A la verdad, que ya no se pueden oír sin irritar-
se, las quejas que se suscitan contra ese Sr. general,
cuya autoridad respetamos tanto, cuanto detesta-
mos el mal uso que hace de ella, y de la que jamas
nos hemos ocupado, no porque nos haya sido indi-
ferente; sino porque nos persuadimos que serian
violencias pasajeras, cuyo curso y repeticion refre-
naria bien pronto la fria razon y el temor que inspi-
ran los absurdos; pero desengañados ya de que su
carácter es naturalmente impetuoso, y de que no si-
gue otra regla que la de *sic volo, sic jubeo*, que últi-
mamente ha descargado en el comandante de la
marina, cuyo acontecimiento insertamos á conti-
nuacion, no hemos podido abstenernos de emitir
nuestra censura sobre materia tan importante y tras-
cedental; porque en nuestra limitada inteligencia,
sentimos que la conducta de tales comandantes ge-
nerales y de algunas otras autoridades muy influen-
tes del mal, va á ser causa de que jamas se consti-
tuya la república, de que nunca haya paz, y de que
la anarquía se siga expresando con desastrosas re-
vuelas, quedándonos el dolor de que un rasgo de
justicia no falte en ellas, si se toma por pretexto la
opresion. El general Calleja fué, en nuestra con-
ciencia, el tirano mayor que tuvo la Nueva Espa-
ña. . . . Y el general Vazquez, Inclan y alguno otro,
son por ventura sus mas atrazados discipulos? Res-
pondan sus hechos. . . . Desengañennos, los pueblos
que resienten los golpes de su *virga ferrea*. . . . Ved
aquí algunos.

„El comandante del departamento de marina ha
sido conducido á la fortaleza de Ulúa con todo el
aparato de un facineroso: débese á su honor y al
de un cuerpo que por esencia lo profesa, instruir
al público del atentado, la arbitrariedad y la injus-
ticia con que se ejecutó ese hecho escandalosísimo
y que ha llamado con razon la indignacion pública
sobre sí, que debe recaer con la espada vengadora
de la justicia en quien sea debido.

El Sr. comandante general del departamento qui-
so poner en el ponton tres oficiales del ejército, y
al efecto avisó al de marina: el comedimiento con
que este gefe escudado de órdenes muy recientes
del gobierno, órdenes dignas del siglo y de un ma-
gistrado humano y generoso, que terminantemente
prohiben el cruel y tiránico abuso de los pontones;
el comedimiento, repetimos, con que se hicieron va-
ler estas órdenes, léjos de producir ya que no el

convencimiento, la maderacion ó una apariencia si-
quiera que salvara su contradiccion, exasperó al
Sr. comandante general, y decidió lo que segura-
mente no honra el carácter y las virtudes que debe
tener el gefe militar de un departamento.

El de Marina sostuvo su obediencia al gobierno,
y puso una vigorosa á la par que decente y legal
resistencia al ataque que se meditaba; y en fin, el
mayor de la Plaza, de orden del comandante gene-
ral, cateó la casa que sirve á la de marina con tro-
pa armada, y arrancó violentamente de la mesa de
su despacho al gefe de la marina de Veracruz.

Si este fuera un subordinado de aquella, la obe-
diencia militar, esa base en que descansa, por de-
cirlo así, el arte de vencer, todavia no seria una
fuerza suficiente á salvar cuanto el lance tiene de
arbitrario é injusto; pero que prevalido de la fuer-
za se quiera hacer obedecer en caprichos injustos é
ilegales la Comandancia general de un gefe inde-
pendiente de ella, exenta de su jurisdiccion, igual
á ella en la que ejerce, y superior en algunos ca-
sos, es un hecho que no tiene todavia palabra pro-
pia con que significarse en el idioma, que recuer-
da y presenta apénas como una miniatura el aten-
tado del general Inclan en Jalisco, que conmovió
y excitó una revolucion en la república entera, arras-
trando tras sí un gobierno mas firme, mas sólido,
mas legal, mas respetable y mas fuerte que la Co-
mandancia general de Veracruz.

Tiempo ha que este infornunado departamento
de la nacion, gime. . . . alejémos cuanto pudiera
tener de personal la cuestion, contentándonos el
intimo convencimiento de que el Sr. comandante
general es delincuente y el supremo gobierno jus-
tificado: hay tribunales, hay leyes; y si puede
ofenderse por un momento el decoro de un gefe de
pundonor y virtud como el Sr. Comandante de ma-
rina, tal vez porque la medida del sufrimiento y de
la lenidad del gobierno no estaba colmada, ahora
que ya rebosa y se derrama, aquel acrisolará su ho-
nor, y el verdadero criminal no asustará ya á las fa-
milias con su nombre. De todo se ha dado cuenta al
supremo gobierno: las oficinas de marina, mientras su
gefe no sea en legal forma satisfecho, no se conside-
ran en libertad para sus trabajos, y los suspenden.
El triunfo de la justicia creemos que es seguro; pe-
ro si contra toda esperanza no fuere así, un pue-
blo entero no puede equivocarse, y la opinion pú-
blica pesará los hechos y sabrá fallar.—Veracruz,
setiembre 16 de 1836.—*Los oficiales de guerra, y
políticos del departamento de Marina.*—EE.

Ayer ha salido un papel titulado: *Ya vienen los
españoles á sellarnos como á esclavos.* Advertimos
á su pobre autor que ya esas boberías no pegan, y
que el pergamino de la caja de Pandora no suena,
por haberse roto á fuerza de repetidos toques yor-
kinos; y que si la hambre obligó á dicho escritor á
forjar ese mamarracho, puede ocurrir, sin incurrir
en torpezas y majaderías, al Carmen ó San Fernan-
do á las doce del dia, para recibir su pordiosada y
llenar su panza, en inter los del *Cosmopolita* hacen
otra caja nueva que suene mas fuerte que la vieja, la
que creemos dilatará, porque el pergamino lo estan
tejiendo en Tejas, en la fábrica del badulaque O. de
Santángelo.

MEXICO: 1836.

IMPRESO POR A. CONTRERAS, C. DE LA PALMA N.º 4.